



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

SIENDO LAS VEINTE HORAS HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA A DISPOSICIÓN DEL PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS CONCEJALES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES QUE INTEGRAMOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I; 40, 57, Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS; 1, PÁRRAFO SEGUNDO; 26, FRACCIÓN I; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: BUENAS NOCHES SEÑORES CONCEJALES; LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRESENTE; LICENCIADA ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ, PRESENTE; CONTADOR PUBLICO JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO, PRESENTE. HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE TRES CONCEJALES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS VEINTEHORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA MARTES 29 DE MARZO DE 2016, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: BUENAS, ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO, NÚMERO UNO LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM, NÚMERO DOS LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, NÚMERO TRES LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, NÚMERO CUATRO LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, NÚMERO CINCO PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MARZO DE 2016, NÚMERO SEIS PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL, COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, NÚMERO SIETE PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2016-2019, NÚMERO OCHO PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, PERMUTEN EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN D-15, CON SUPERFICIE DE 7,336.374 M², POR EL PREDIO COMERCIAL IDENTIFICADO COMO C-9, CON SUPERFICIE DE 7,617.496 M², PROPIEDAD DE LA EMPRESA VIVO RITCO S.A. DE C.V., AMBOS UBICADOS AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLA EL CIELO, CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 22+500, RANCHERÍA TUMBULUSHAL, CENTRO, TABASCO. ASÍ MISMO SE AUTORIZA DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

PÚBLICA, EL PREDIO RESULTADO DE LA PERMUTA CON SUPERFICIE DE 7,617.496 M², DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, NÚMERO NUEVE ASUNTOS GENERALES Y NÚMERO DIEZ CLAUSURA DE LA SESIÓN; CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONCEJO, EL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOJAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016, FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE SU LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOJAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE DURANTE EL MES DE MARZO NO SE RECIBIO CORRESPONDENCIA ALGUNA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MARZO DE 2016.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo de 2016.

ASUNTO: Propuesta de acuerdo mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de marzo.

**Ciudadanos Integrantes
del Concejo Municipal de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal somete a la consideración de ustedes el presente Acuerdo relativo a la Modificación y Ampliación del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

considerará regidores para los efectos de esta ~~Ley~~ forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

TERCERO.- Que en fecha 23 de diciembre de dos mil quince, conforme al decreto 299 publicado en el Suplemento W al Periódico Oficial del Estado, con número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado **Francisco Peralta Burelo**, Licenciada **Eloísa Ocampo González**, y Licenciado **José Santos Márquez Gordillo**, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

CUARTO.- Que por disposición del artículo 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá contratar o convenir y en su caso concertar en representación del Concejo, la ejecución de las acciones correspondientes, con el Gobierno del Estado o con particulares, de acuerdo con lo establecido en la ley. De igual forma, tratándose del Tercer Concejal, le corresponde el ejercicio de las facultades relativas al Segundo Síndico de Hacienda contenidas en las fracciones I, III, V, VI parte in fine, X y XX del artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, debiendo además vigilar que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y acorde al presupuesto respectivo.

QUINTO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que es facultad del Municipio vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 65, fracción III el Director de Programación, el **Dr. Rafael Escalante López**, presentó informe de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **marzo**, al Primer Concejal, con la finalidad de revisar acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

SÉPTIMO.- Que el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la

consideración del Ayuntamiento; así como sus adecuaciones o ampliación, a propuesta del Director de Programación, de conformidad con el Artículo 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y la previsión de los ingresos. Asimismo, el Primer Concejales podrá solicitar al Consejo Municipal la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Consejo Municipal el siguiente:

DICTAMEN

En Sesión número cuatro, del Concejo Municipal de Centro, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, se aprobaron las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de febrero, para ubicarse en la cantidad de **\$2,451,797,482.70 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.)**, por lo que se presenta el Acuerdo de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de marzo, como sigue:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LÍQUIDAS

PARTICIPACIONES

Se reducen en **\$3,433,374.00 (Tres millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016.

RAMO 33 FONDO III

Se reducen en **\$194,234.00 (Ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016..

RAMO 33 FONDO IV

Se reducen en **\$590,381.00 (Quinientos noventa mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016..

CONVENIO OFICIALIA MAYOR

Se reducen en **\$37,937.00 (Treinta y siete mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

CONVENIO SAPAET

Se reducen en **\$237,968.00 (Doscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016..

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se incrementa en **\$1,948,516.00 (Un millón novecientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y el informe de ingresos al mes de febrero emitido por la Dirección de Finanzas a través del oficio DF/SI/0381/2016.

Las adecuaciones descritas reducen el Presupuesto de Egresos Municipal por la cantidad de **\$2,545,378.00 (Dos millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, para ubicarse en **\$2,449,252,104.70 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil ciento cuatro pesos 70/100 M.N.)**.

TRANSFERENCIAS

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por **\$63,592,887.03 (Sesenta y tres millones quinientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 03/100 M.N.)**, correspondientes al mes de **marzo** de 2016, con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para su autorización, desglosadas en las procedencias siguientes:
PARTICIPACIONES.

Se elaboraron **59** transferencias de recursos por un monto de **\$12,354,501.96 (Doce millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos un pesos 96/100 M.N.)**.

RECURSOS PROPIOS.

Se elaboraron 19 transferencias de recursos por un monto de **\$15,949,282.79 (Quince millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 79/100 M.N.)**, 14 corresponden a recursos 2016 y 5 a remanentes.

RAMO 33 FONDO III

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$524,382.06 (Quinientos veinticuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 06/100 M.N.)**, corresponden a remanentes de 2014.

RAMO 33 FONDO IV

Se elaboraron 32 transferencias de recursos por un monto de **\$33,809,416.68 (Treinta y tres millones ochocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 68/100 M.N.)**, 30 corresponden a recursos 2016, una a remanentes de 2014 y una remanentes 2015.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

CONVENIO OFICIALÍA MAYOR (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN)

Se elaboraron 2 transferencia de recursos por un monto de **\$924,373.21 (Novecientos veinticuatro mil trescientos setenta y tres pesos 21/100 M.N.)**.

CONVENIO SAPAET (CEAS)

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$30,930.33 (Treinta mil novecientos treinta pesos 33/100 M.N.)**.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las adecuaciones del Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **Marzo**.

ATENTAMENTE

(Firma Ilegible)

**Lic. Francisco Peralta Burelo
Primer Concejal**

Forman parte del presente dictamen los anexos siguientes:

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



Gobierno de puertas abiertas



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

Anexo 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.

FUENTE/PROCEDENCIA	FEBRERO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MARZO
RECURSOS FISCALES			
1601 PARTICIPACIONES	1,222,806,591.00	(3,433,374.00)	1,219,373,217.00
-PROGRAMA NORMAL	1,222,806,591.00	(3,433,374.00)	1,219,373,217.00
1614 RECURSOS PROPIOS	415,815,340.69	-	415,815,340.69
-PROGRAMA NORMAL	412,994,869.00	-	412,994,869.00
-REMANENTES	2,820,471.69	-	2,820,471.69
RECURSOS ESTATALES			
6022 CONVENIO OFICIALÍA MAYOR	40,247,242.34	(37,937.00)	40,209,305.34
-PROGRAMA NORMAL	39,944,431.00	(37,937.00)	39,906,494.00
-REMANENTES	302,811.34	-	302,811.34
6021 CONVENIO SAPAET	262,881,932.92	(237,968.00)	262,643,964.92
-PROGRAMA NORMAL	262,714,072.00	(237,968.00)	262,476,104.00
-REMANENTES	167,860.92	-	167,860.92
6024 CONVENIO DE MODERNIZACIÓN	14,000,000.00	-	14,000,000.00
-PROGRAMA NORMAL	14,000,000.00	-	14,000,000.00
RECURSOS FEDERALES			
5334 FONDO III	66,814,869.89	(194,234.00)	66,620,635.89
-PROGRAMA NORMAL	60,443,300.00	(194,234.00)	60,249,066.00
-REFRENDOS	2,029,812.66	-	2,029,812.66
-REMANENTES	4,341,757.23	-	4,341,757.23
5335 FONDO IV	352,410,256.06	(590,381.00)	351,819,875.06
-PROGRAMA NORMAL	347,491,708.00	(590,381.00)	346,901,327.00
-REMANENTES	4,918,548.06	-	4,918,548.06
5093 CAPUFE	39,471,669.08	-	39,471,669.08
-PROGRAMA NORMAL	31,549,735.00	-	31,549,735.00
-REMANENTES	7,921,934.08	-	7,921,934.08
523J FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	3,818,241.02	1,948,516.00	5,766,757.02
-PROGRAMA NORMAL	-	1,948,516.00	1,948,516.00
-REMANENTES	3,818,241.02	-	3,818,241.02
523F DESARROLLO REGIONAL	33,531,339.70	-	33,531,339.70
-REFRENDOS	33,531,339.70	-	33,531,339.70
TOTAL GENERAL	2,451,797,482.70	(2,545,378.00)	2,449,252,104.70



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

Anexo 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.

PROGRAMA	FEBRERO	AMPLIADO	REDUCIDO	MARZO
D001 Costo Financiero de la Deuda	41,377,396.00	-	-	41,377,396.00
E001 Servicio de Agua Potable	192,813,622.53	100,304.80	80,000.00	192,833,927.33
E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado	183,212,373.49	14,472.31	-	183,226,845.80
E003 Saneamiento	12,820,000.00	-	-	12,820,000.00
E029 Protección Civil	179,740.00	25,000.00	-	204,740.00
E047 Registro e Identificación de Población	14,868,003.20	38,585.93	20,366.10	14,886,223.03
E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	274,924,183.00	166,961.27	250,457.98	274,840,686.29
E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades	121,597,321.67	1,111,952.37	254,701.05	122,454,572.99
E050 servicio de Alumbrado Público	131,302,311.71	5,869,329.26	22,008.49	137,149,632.48
E051 Servicios a Mercados Públicos	28,070,468.39	144,546.35	201,655.75	28,013,358.99
E052 Servicios a Panteones	12,565,082.19	157,304.07	11,018.13	12,711,368.13
E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	105,478,486.87	1,077,030.18	989,684.42	105,565,832.63
F001 Desarrollo Agrícola	9,334,280.56	2,918.10	19,437.34	9,317,761.32
F002 Desarrollo Pecuario	4,545,366.84	454,402.92	3,221.70	4,996,548.06
F005 Desarrollo Acuícola	8,201,387.81	10,088.14	3,031.00	8,208,444.95
F007 Apoyo para el Comercio	5,556,675.43	3,630.72	9,241.72	5,551,064.43
F008 Apoyo Turístico	939,375.87	144,421.00	1,925.70	1,081,871.17
F013 Apoyo al Empleo	3,918,659.62	1,517.40	3,627.19	3,916,549.83
F014 Desarrollo Turístico	8,492,302.68	466,997.62	2,291.48	8,957,008.82
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,616,932.35	32,365.97	264.20	4,649,034.12
F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	63,847,872.16	699,633.45	48,360.39	64,499,145.22
F028 Fomento a la Salud	14,736,573.66	18,152.10	21,301.67	14,733,424.09
F029 Apoyo y Fomento a la Educación	4,045,362.44	6,542.12	1,052.20	4,050,852.36
F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	42,198,620.51	732,277.06	159,614.32	42,771,283.25
F031 Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	13,277,373.51	103,201.17	7,296.81	13,373,277.87
G003 Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	11,224,076.41	25,002.57	2,435.79	11,246,643.19
K002 Infraestructura para Agua Potable	821,086.15	-	-	821,086.15
K003 Drenaje y Alcantarillado	19,619,038.28	908,268.11	-	20,527,306.39
K005 Urbanización	83,040,981.28	11,701,648.79	20,227,227.87	74,515,402.20
K008 Infraestructura Caminera	35,778,782.11	-	-	35,778,782.11
K039 Infraestructura Recreativa	-	784,368.28	-	784,368.28
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	22,500,000.00	-	-	22,500,000.00
L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	2,588,478.20	-	-	2,588,478.20
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	376,617,833.79	6,860,653.62	339,327.03	383,139,160.38
N001 Desastres Naturales	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
O001 Evaluación y Control	15,775,009.38	17,361.69	6,410.75	15,785,960.32
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	39,291,142.17	701,397.31	27,512.29	39,965,027.19
P005 Política y Gobierno	146,072,302.63	1,507,785.69	332,406.35	147,247,681.97
P008 Administración Fiscal	29,000,000.00	-	-	29,000,000.00
P009 Administración Financiera	142,521,526.18	9,185,376.12	239,440.14	151,467,462.16
P010 Administración Programática y Presupuestaria	223,027,453.64	22,467,906.54	44,801,463.17	200,693,897.01
TOTAL GENERAL	2,451,797,482.70	65,541,403.03	68,086,781.03	2,449,252,104.70



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

Anexo 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.

3.1.1.1.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FEBRERO	AMPLIADO	REDUCIDO	MARZO
01	Presidencia Municipal	60,901,762.87	722,062.98	255,098.75	61,368,727.10
02	Secretaría del Ayuntamiento	96,779,255.28	807,690.89	93,109.07	97,493,837.10
03	Dirección de Finanzas	212,898,922.18	9,185,376.12	239,440.14	221,844,858.16
04	Dirección de Programación	223,027,453.64	22,467,906.54	44,801,463.17	200,693,897.01
05	Contraloría Municipal	15,775,009.38	17,361.69	6,410.75	15,785,960.32
06	Dirección de Desarrollo	35,906,067.36	524,372.03	31,315.95	36,399,123.44
07	Dirección de Fomento Económico y Turismo	15,380,971.92	615,050.04	13,470.26	15,982,551.70
08	Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	201,435,620.20	18,825,143.75	18,531,166.01	201,729,597.94
09	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	55,362,803.99	780,475.26	177,535.53	55,965,743.72
10	Dirección de Administración	216,805,753.68	6,609,770.46	261,800.82	223,153,723.32
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	35,442,325.20	12,912.19	15,708.60	35,439,528.79
14	Dirección de Atención Ciudadana	8,122,861.99	24,661.88	24,183.69	8,123,340.18
15	Dirección de Atención a las Mujeres	4,095,445.13	194,354.62	-	4,289,799.75
16	Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,616,932.35	32,365.97	264.20	4,649,034.12
18	DIF Municipal	54,629,061.65	502,133.65	27,792.53	55,103,402.77
19	Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	501,580,483.90	1,060,365.40	112,097.29	502,528,752.01
20	Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,610,154.99	31,869.72	3,703.23	3,638,321.48
21	Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	4,267,365.55	12,819.20	10,614.55	4,269,570.20
22	Coordinación de Desarrollo Político	1,943,470.69	9,748.03	861.40	1,952,357.32
23	Coordinación de Fiscalización y Normatividad	11,224,076.41	25,002.57	2,435.79	11,246,643.19
24	Coordinación de Salud	14,736,573.66	18,152.10	21,301.67	14,733,424.09
25	Instituto Municipal del Deporte	13,277,373.51	103,201.17	7,296.81	13,373,277.87
26	Coordinación General de Servicios Municipales	659,195,328.75	2,958,606.77	3,449,710.82	658,704,224.70
29	Dirección de Asuntos Indígenas	782,408.43	-	-	782,408.43
TOTAL GENERAL		2,451,797,482.70	65,541,403.03	68,086,781.03	2,449,252,104.70

Anexo 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.

RAMO 33 FONDO IV

K005 Urbanización

K-336	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 0+000 al 0+710	0001	Villahermosa
K-337	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 0+710 al 1+420	0001	Villahermosa
K-338	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 1+420 al 2+130	0001	Villahermosa
K-339	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 2+130 al 3+320	0001	Villahermosa
K-340	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 3+320 al 4+190	0001	Villahermosa
K-341	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 4+190 al 5+020	0001	Villahermosa
K-342	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 0+000 al 1+600	0001	Villahermosa
K-343	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 1+600 al 3+200	0001	Villahermosa
K-344	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 3+200 al 4+800	0001	Villahermosa
K-345	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 4+800 al 5+800	0001	Villahermosa

K039 Infraestructura Recreativa

K-327	Mantenimiento de las luces de las fuentes danzarinas y geiser de Plazas de Armas	0001	Villahermosa
-------	--	------	--------------

P009 Administración Financiera

332	Reingeniería, modernización y fortalecimiento en la aplicación de esquemas de seguridad en la comunicación de la información.	0001	Villahermosa
-----	---	------	--------------

RECURSOS PROPIOS

E050 Servicio de Alumbrado Público

334	Luminarias para la rehabilitación del alumbrado publico en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines	0001	Villahermosa
335	Postes y brazos para la rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines	0001	Villahermosa

F002 Desarrollo Pecuario

324	Apoyo a la XX Exposición Nacional Brahman	0001	Villahermosa
-----	---	------	--------------

F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables

322	Equipamiento en Cendis y Estancias infantiles	0001	Villahermosa
-----	---	------	--------------



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

K003 Drenaje y Alcantarillado

K-329 Adquisición de equipos electromecánicos para carcamos a cargo del municipio 0001 Villahermosa

K005 Urbanización

K-326 Rehabilitación de postes metálicos del alumbrado público 0001 Villahermosa

K039 Infraestructura Recreativa

K-328 Mantenimiento de la Fuente la Diana 0001 Villahermosa

M001 Actividades de Apoyo Administrativo

323 Cámara fotográfica para el DIF Municipal 0001 Villahermosa

P005 Política y Gobierno

325 Mobiliario, equipo de fotografía, video e informático para comunicación social y relaciones públicas 0001 Villahermosa

333 Equipamiento tecnológico para la renovación de las delegaciones municipales 0001 Villahermosa

FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

P010 Administración Programática y Presupuestaria

330 Erogaciones del Fondo para Municipios productores de hidrocarburos 0001 Villahermosa

POR CAMBIO DE NOMENCLATURA

K003 Drenaje y Alcantarillado

K-299 Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en vialidad por colapso de tubería, Fraccionamiento Galaxia Colonia Tabasco 2000, Colonia Francisco Villa y Colonia José María Pino Suárez Etapa III (Sector Asunción Castellanos) 001 Villahermosa

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN CONCEJAL A FAVOR O EN CONTRA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL, COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 65, FRACCIONES XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 65, FRACCIONES VIII, XVI, XIV, XX, Y 103, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 3, 4, 6, 10, 28 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual, estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán conforme a la Ley. Facultades que en armonía con el citado precepto Constitucional, establecen los artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 106, 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que el municipio libre, integrante del sistema federal, representativo y democrático, tiene como función primordial, desarrollar planes y programas institucionales para lograr el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes de la demarcación; así mismo, para organizar su gobierno interior, los municipios dividen su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

Secciones, siendo atribución del Ayuntamiento determinar la extensión de cada una de éstas, debiendo tener que elegir, mediante sufragio libre y secreto a los delegados y subdelegados durante los meses de marzo a mayo del primer año de ejercicio constitucional, de conformidad con los artículos 7, 101, 102, 103, 104, y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Delegados y Subdelegados tienen el carácter de autoridades municipales, motivo por el cual éstos deben ser personas ampliamente conocidas por la comunidad, que gocen de buena fama pública y que tengan vocación de servicio, de manera que su función como auxiliares del Ayuntamiento, permita un mejor desarrollo de las acciones del gobierno municipal para el mejoramiento de la población.

CUARTO.- Que la Secretaría del Concejo es el órgano auxiliar directo del Concejo Municipal y del Primer Concejal por lo que con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 87 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, es la dependencia administrativa rectora del proceso de elección de delegados ante el cual se registran los candidatos.

QUINTO. Que conforme al decreto 299 publicado con de fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloísa Ocampo González, y Licenciado José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

SEXTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

SÉPTIMO. Que en congruencia con lo anterior, y de conformidad con los artículos 65 fracciones XIV, XVI, XIV, y XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 3, 4, 6, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, el Primer Concejal de Centro, tienen dentro de sus facultades las de cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes federales y estatales, auxiliándose para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, de las



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

dependencias, unidades administrativas, y órganos desconcentrados que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios, el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVO. Que así mismo, los artículos 3, 4, 6, 10, 28 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, el Primer Concejal de Centro, como órgano ejecutivo, tiene la representación del Ayuntamiento, que le otorga la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como la facultad de crear previa autorización del Concejo juntas, comités, comisiones y concejos, y asignarles las funciones que conforme a la ley les correspondan; por su parte los directores y coordinadores como representantes de las diversas Dependencias, ejercerán las atribuciones de su competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, acuerdos del Cabildo, las instrucciones del Presidente Municipal y demás ordenamientos que resultaren aplicables.

NOVENO. Que derivado de lo anterior, con motivo del Proceso de Elección de Delegados para el periodo 2016 – 2019, se propone ante este Concejo Municipal de Centro, Tabasco, la integración e instalación de un Comité Especial de carácter temporal, coadyuvante en el proceso de elección de Delegados Municipales el cual estará integrado por los CC. Lic. Eloísa Ocampo González, Presidenta; C.P. José Santos Márquez Gordillo, Secretario, y Lic. Sergio Pulido Fuentes, Vocal.

ACUERDO

PRIMERO.- A fin de propiciar condiciones de orden y legalidad en el proceso de elección de delegados municipales, se integrará el Comité Especial de carácter Temporal, Coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegados Municipales, mismo que tendrá las siguientes facultades:

- I.- Verificar que el registro de candidatos se lleve a cabo dentro del marco de legalidad.
- II.- Comprobar que el registro de los candidatos se lleve en el lugar, tiempo y forma de acuerdo con lo estipulado en la Convocatoria.
- III.- Elaborar la Propuesta de Acuerdo de las fórmulas procedentes que participaran en la Elección de Delegados Municipales.
- IV.- Resolver los incidentes que se presenten durante y después del proceso de elección y tomar las determinaciones convenientes sobre lo no que no se encuentre previsto por las leyes, reglamentos municipales o en la convocatoria.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

V.- Elaborar un proyecto de Propuesta de Acuerdo donde se consignen los resultados de la elección y someterlo a la aprobación del Concejo Municipal, de manera que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la expedición de los nombramientos de las fórmulas ganadoras.

SEGUNDO. Cuando por alguna causa sea declarada nula o no se pueda llevar a cabo una elección, el Concejo Municipal de Centro determinará hacer una nueva elección, o en su caso designará de manera directa al delegado o subdelegado de la demarcación que se trate.

TERCERO. El Secretario del Concejo deberá dar seguimiento a las acciones derivadas del presente Acuerdo e informar oportunamente sobre el cabal cumplimiento de las mismas al Concejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.---

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2016-2019.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I, II Y III, 3, 7, 14, 15 FRACCIÓN II INCISO A), 16 FRACCIÓN II INCISO D), 29, 47 FRACCIÓN I, 56, 57, 64 FRACCIONES V Y VI, 65 FRACCIÓN I, 68, 77, 102, 103, 104 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EMITE EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio es la base para el desarrollo del federalismo, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el mayor agente impulsor del desarrollo local ya que es el primer punto de contacto del ciudadano con el gobierno. Para lograr sus objetivos institucionales en beneficio de la población, sus acciones deben fortalecerse con la existencia de autoridades municipales que auxilien al Presidente Municipal en cada uno de los pueblos, colonias, villas, fraccionamientos y comunidades en los que se divide el territorio municipal.

SEGUNDO.- Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales solo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta ley y en forma colegiada ejercerán las



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

TERCERO.- Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloisa Ocampo González y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encarguen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año 2016.

CUARTO.- Que estas autoridades municipales tienen como función principal, coadyuvar en las acciones que implemente el municipio en aras de su desarrollo; supervisar que los servicios públicos se brinden en óptimas condiciones; cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos en sus respectivas localidades; ser el órgano vigía en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento; elaborar, revisar y actualizar el censo de población de la demarcación que le corresponda, así como procurar la participación vecinal en las actividades encaminadas a las mejoras y el bienestar de sus comunidades.

QUINTO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la elección de los delegados municipales debe llevarse a cabo mediante sufragio libre y secreto, durante los meses de marzo a mayo del año que inicie el período constitucional del gobierno municipal, debiendo el Concejo emitir y publicar la convocatoria respectiva, por lo menos treinta días antes de la fecha señalada para la elección.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

CONVOCA:

A los ciudadanos del Municipio de Centro de las siguientes localidades:

Colonias: 18 de Marzo (San Joaquín), Adolfo López Mateos, Andrés Sánchez Magallanes, Atasta de Serra, Carrizal, Casa Blanca 1ra. Sección, Casa Blanca 2da. Sección, El Recreo, Espejo I y Original, Espejo II, Gaviotas Norte, Gaviotas Sector Explanada, Gaviotas Sector Popular, Gaviotas Sur Armenia, Gaviotas Sur y San José, Gil y Sáenz (El Águila), Guadalupe Borja, Guayabal, Indeco Ciudad Industrial, Infonavit Atasta, Infonavit Ciudad Industrial, Jesús García, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) I Etapa, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) II Etapa, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) III Etapa, José Narciso Roviroso, La Manga I Etapa, La Manga II Etapa, La Manga III Etapa, Las Delicias, Linda Vista, Magisterial, Mayito, Miguel Hidalgo I Etapa, Miguel Hidalgo II Etapa,

Miguel Hidalgo III Etapa, Municipal (Constitución de 1917), Nueva Pensiones, Nueva Villahermosa, Plutarco Elías Calles (Curahueso), Primero de Mayo, Punta Brava, Reforma, Sabina, Tamulté de las Barrancas, Delegación 1 Zona Centro, Delegación 2 Zona Centro, Delegación 3 Zona Centro, Delegación 4 Zona Centro, Delegación 5 Zona Centro, Delegación 6 Zona Centro.

Fraccionamientos: Carrizales, Foviste I y II, Framboyanes, Galaxia, Heriberto Kehoe Vincent, Insurgentes (Ciudad Industrial), Isset (El Encanto, Lomas de Ocuilzapotlán I y Los Ángeles), Las Rosas (Ocuilzapotlán), Los Ríos, Multi 80, 83 y 85, Ocuilzapotlán II Km. 15, Palmitas (Atasta), Parrilla II, Plaza Villahermosa, Prados de Villahermosa, Villa las Flores (Ciudad Industrial), Villa las Fuentes (Tamulté de las Barrancas), Villa los Arcos, Vista Alegre, Bonanza, Oropeza y Nueva Imagen.

Villas: Luis Gil Pérez, Macultepec, Ocuilzapotlán, Parrilla, Playas del Rosario (Subteniente García), Pueblo Nuevo de las Raíces y Tamulté de las Sabanas.

Poblado: Dos Montes.

Rancherías: Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Acachapan y Colmena 2da. Sección, Acachapan y Colmena 3ra. Sección, Acachapan y Colmena 4ta. Sección, Acachapan y Colmena 5ta. Sección, Agraria y la Isla, Alvarado Jimbal, Alvarado Guarda Costa, Alvarado Colima 1ra. Sección, Alvarado Santa Irene 1ra. Sección, Alvarado Santa Irene 2da. Sección, Anacleto Canabal 1ra. Sección, Anacleto Canabal 2da. Sección, Anacleto Canabal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 4ta. Sección, Aniceto (TS), Aztlán 1ra. Sección, Aztlán 2da. Sección, Aztlán 3ra. Sección, Aztlán 4ta. Sección, Aztlán 4ta. Sección (Sector el Bajío), Aztlán 5ta. Sección (Palomillal), Barrancas y Amate 2da. y 3ra. Sección, Barrancas y Guanál (Ej. Tintillo), Barrancas y Guanál (Ej. González), Barrancas y Guanál (Ej. José López Portillo), Boquerón 1ra. y 2da. Sección, Boquerón 3ra., 4ta. y 5ta. Sección, Buena Vista 1ra. y 3ra. Sección (TS), Buena Vista 2da. Sección (TS), Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección, Buena Vista Río Nuevo 2da. Sección, Buena Vista Río Nuevo 3ra. Sección, Buena Vista Río Nuevo 4ta. Sección, Chacté, Chiquiguoao 1ra. y 2da. Sección, Coronel Traconis 1ra. Sección La Isla, Coronel Traconis San Francisco 4ª. Sección, Coronel Traconis 2a. Sección (El Zapote, San Rafael y Diego), Corozal, Corregidora Ortiz 1ra Sección, Corregidora Ortiz 2da Sección, Corregidora Ortiz 3ra Sección, Corregidora Ortiz 4ta Sección, Corregidora Ortiz 5ta Sección, El Bajío (La Cruz), El Censo, El Espino, Emiliano Zapata, Estancia (TS), Estancia Vieja 1ra. Sección, Estancia Vieja 2da Sección, Estanzuela 1ra. Sección, Estanzuela 2da. Sección, González 1ra. Sección, González 1ra. Sección (Sector Punta Brava), González 2da. Sección, González 3ra. Sección, González 4ta. Sección, Guineo 1ra. Sección, Guineo 2da. Sección, Huapinol (Parrilla), Huasteca 1ra. Sección, Huasteca 2da. Sección, Hueso de Puerco, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección, Ismate y Chilapilla 2da. Sección, Ixtacomitán 1ra. y 3ra. Sección, Ixtacomitán 2da., 4ta. y 5ta. Sección, Jolochero 1ra. y 2da. Sección (TS), La Ceiba (TS), La Lima, La Manga 2da. Sección, La Palma, La Vuelta (Ej. La Jagua), Lagartera 1ra. y 2da. Sección, Lagartera 1ra. Sección (Colonia Constitución), Las Matillas, Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Las Matillas (Sector Cocoyol, Ej. Socialista), Medellín y Madero



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

1ra. Sección, Medellín y Madero 2da. Sección, Medellín y Madero 3ra. Sección, Medellín y Madero 4ta. Sección, Medellín y Pigua 1ra. y 2da. Sección, Medellín y Pigua 3ra. y 4ta. Sección, Miraflores 1ra. Sección (Sector Arroyo Grande), Miraflores 1ra. Sección, Miraflores 2da. Sección, Miraflores 3ra. Sección, Miramar (TS), Pablo L. Sidar 1ra. y 2da. Sección, Pajonal, Paso Real de la Victoria, Plátano y Cacao 1ra. Sección, Plátano y Cacao 2da. Sección, Plátano y Cacao 3ra. Sección, Plátano y Cacao 4ta. Sección, Plutarco Elías Calles 3ra. Sección y colonia Providencia, Río Tinto 1ra. Sección, Río Tinto 2da. Sección, Río Tinto 3ra. Sección, Río Viejo 1ra. Sección, Río Viejo 2da. Sección, Río Viejo 3ra. Sección, Rivera de las Raíces, Santa Catalina, Tierra Amarilla 1ra. Sección y 2da. Sección, Tocoal (TS), Torno Largo 1ra. Sección, Torno Largo 2da. Sección, Torno Largo 3ra. Sección, Tumbulushal y Zapotal.

A participar en el proceso de elección de delegados que estarán en funciones en el periodo 2016-2019, bajo las siguientes:

B A S E S

1.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:

- A) Ser originario del lugar o poseer una residencia mínima de dos años, debidamente acreditada por el delegado de la localidad de que se trate o, en su caso, por el Secretario del Concejo, con el soporte de la documentación probatoria que le sea requerida;
- B) Copia simple del acta de nacimiento y original para su cotejo e inmediata devolución;
- C) Ser mayor de 18 años y contar con credencial para votar vigente, acompañada con copia fotostática;
- D) Saber leer y escribir, acreditando grado de estudios con la documentación correspondiente en copia y original para su cotejo e inmediata devolución; de no contar con documento comprobatorio, presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando saber leer y escribir, (formato proporcionado por el Concejo Municipal);
- E) No ser ministro de culto religioso, ni encargado de algún recinto destinado para ello; de no contar con documento comprobatorio, presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando no ser ministro de culto religioso, ni encargado de algún recinto destinado para ello, (formato proporcionado por el Concejo Municipal);
- F) Tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; de no contar con documento comprobatorio, presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal, (formato proporcionado por el Concejo Municipal);



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

G) No ser propietario o administrador de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electo; de no contar con documento comprobatorio, presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando no ser propietario o administrador de establecimientos, donde se expenden licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electo, (formato proporcionado por el Concejo Municipal);

H) No haber ocupado el cargo para el que se va a postular, en el periodo inmediato anterior, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en este supuesto (Formato proporcionado por el Concejo Municipal);

I) No ser funcionario o servidor público federal, estatal y/o municipal al momento de presentar su solicitud de registro, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de estos casos, (formato proporcionado por el Concejo Municipal). En el supuesto de ser funcionario o servidor público, presentar solicitud de licencia temporal con sello de acuse de la dependencia o entidad para la que labora;

J) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

2.- DEL REGISTRO

A) Los formatos para el registro de las fórmulas, se pondrán a disposición de los interesados en el Auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, ubicado en el Palacio Municipal de Centro, los días 1, 2, y 3 de abril de 2016, de 09:00 a 18:00 horas. También podrán consultarse en la página electrónica del Concejo Municipal de Centro: www.villahermosa.gob.mx, consultar ventana: Elección de Delegados.

B) Los aspirantes a delegados de colonias, fraccionamientos, villas y poblados, deberán presentar su solicitud de registro el 11 de abril de 2016 y los aspirantes a delegados de rancherías el 12 de abril de 2016. En ambos casos el horario del registro será de las 09:00 a las 18:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en el Gran Salón Villahermosa del Parque Tomás Garrido Canabal. El registro estará a cargo de la Secretaría del Concejo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que se efectuará a través de la Coordinación de Delegados, debiendo los aspirantes adjuntar los documentos para acreditar los requisitos señalados en el punto 1 de esta convocatoria.

C) El Comité Especial de carácter temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegados Municipales, conformado por dos Concejales y un Servidor Público, verificará el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la convocatoria. Una vez observado lo anterior, el día 15 de abril de 2016, el Concejo Municipal de Centro emitirá el acuerdo por el que se admitan o desechen según sea el caso, el registro de las fórmulas. El resultado se dará a conocer el día 16 de abril de 2016 mediante su publicación en los estrados del Palacio Municipal de Centro. En esta misma fecha, y por el mismo medio, se publicará la



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

lista de los funcionarios designados que integrarán las mesas receptoras de votos por cada delegación, para el día de la jornada electoral.

D) Los integrantes de las fórmulas aprobadas deberán presentarse en el patio central del Palacio Municipal mejor conocido como Plaza Ceiba, el día 16 de abril de 2016, de 8:00 horas a 17:00 horas ante los funcionarios designados por el Concejo Municipal, con base en la lista publicada el 16 de abril de 2016 a que se refiere el inciso anterior, para los siguientes efectos:

1.- Recibir su constancia de registro;

2.- Registrar a sus representantes de fórmula ante las mesas receptoras de votos para el día de la jornada electoral. El representante propietario será quien deba estar presente durante la jornada electoral, sólo a falta de éste, entrará en funciones el subdelegado o delegado suplente;

3.- Firmar la Carta de Civilidad en la que expresen su deseo de participar en la jornada electoral, sujetándose a las bases de la convocatoria, manifestando que respetarán los resultados de la elección;

E) En caso de que se registre un solo candidato y el mismo cumpla con los requisitos establecidos, se omitirá la elección y se otorgará a dicho candidato el nombramiento respectivo.

3.-DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

A).- La Mesa Receptora de Votos estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador.

B).- Serán facultades del Presidente de la mesa receptora de votos las siguientes:

1.- Organizar, coordinar, presidir y dirigir las actividades previas y el día de la elección;

2.- Instalar la mesa receptora de votos;

3.- Contar junto con el Secretario de la mesa, las boletas antes de dar inicio a la votación;

4.- Signar las actas de apertura de la mesa de escrutinio y cómputo, de cierre de la mesa y todos los documentos que sean necesarios;

5.- Recibir a los votantes y revisar que la credencial para votar con fotografía corresponda a la persona y a la demarcación de la delegación municipal que se elige y entregar la boleta a los votantes;

- 6.- Supervisar la correcta elaboración del listado de votantes;
- 7.- Resolver en primera instancia, a fin de salvaguardar el orden, los problemas que surjan en el desarrollo de la jornada, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública;
- 8.- Garantizar el sufragio libre, directo, secreto e intransferible de los votantes;
- 9.- Suspender temporal o definitivamente la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o hechos que impidan la libre emisión del voto;
- 10.- Fijar en lugar visible los resultados del cómputo de la mesa;
- 11.- Entregar copia del acta de escrutinio y cómputo a los representantes de los candidatos contendientes que fungieron como integrantes de la mesa receptora de votos;
- 12.- Integrar el paquete electoral debidamente sellado y trasladarlo a la bodega habilitada en el Palacio Municipal de Centro para su resguardo y trámites correspondientes.

C).- Serán facultades del Secretario de la mesa receptora de votos, las siguientes:

- 1.- Coadyuvar con el Presidente de la mesa receptora de votos en el desarrollo de la jornada electoral;
- 2.- En presencia de los representantes de las fórmulas registradas, elaborar una lista de las personas que acudan a emitir su voto, las cuales podrán firmar voluntariamente;
- 3.- Llenar todas las actas de la jornada correspondiente;
- 4.- Contar junto con el Presidente las boletas antes del inicio de la votación;
- 5.- Inutilizar las boletas sobrantes al cierre de la mesa (marcar con tinta dos líneas transversales);
- 6.- Marcar con tinta indeleble el pulgar derecho del elector y devolver la credencial para votar con fotografía a aquellos ciudadanos que hayan votado;
- 7.- Recibir los escritos de inconformidad, presentados por los representantes de los candidatos ante la mesa receptora de votos, registrándolos en la hoja de incidentes;
- 8.- Firmar con el Presidente las actas relacionadas con la elección.

D).- Serán facultades del Escrutador las siguientes:

- 1).- Coadyuvar junto al Presidente a las diversas acciones de la jornada electoral;

2).- Una vez concluida la votación y cerrada la mesa receptora de votos, separar y contar las boletas de la elección para dar a conocer los resultados de la misma.

4.- DE LA ELECCIÓN

FECHA DE LA ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA EMITIR EL SUFRAGIO

A) Las elecciones se llevarán a cabo, el domingo 01 de mayo del año 2016 mediante el sufragio libre, personal, directo, intransferible y secreto de los ciudadanos de la demarcación que asistan a emitir su voto, en un horario de 08:00 a 15:00 horas. En el caso de que cumplida la hora fijada para el cierre, aún existan electores en la fila, éstos podrán emitir su sufragio, no así quienes lleguen después de la hora fijada para tal efecto;

B) Podrán votar únicamente los ciudadanos que presenten su credencial para votar con fotografía, en la que se acredite que su domicilio pertenece a la localidad donde se va a llevar a cabo la elección;

C) No podrán emitir su voto quienes pretendan hacerlo con violencia física o verbal, porten propaganda de algún candidato, no respeten el orden de la formación, se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante;

D) En el caso de personas invidentes que deseen ejercer su derecho de sufragio, podrán hacerse acompañar por su cónyuge, familiar o persona de su confianza que lo auxilie para emitir su voto y depositarlo en la urna.

UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

E) Las mesas receptoras de votos serán ubicadas de preferencia en el lugar donde comúnmente se instalan las casillas para los procesos electorales constitucionales. La ubicación de las mesas receptoras de votos será difundida a partir del día 15 y 16 de abril en todas y cada una de las delegaciones existentes y se publicará el día 17 de abril de 2016 en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio, así como en el sitio web www.villahermosa.gob.mx, en caso de que el lugar habilitado para ubicar las mesas receptoras se encuentre cerrado o se presente algún otro inconveniente que impida su instalación, deberá asentarse en la hoja de incidentes y los funcionarios electorales designarán otro lugar de uso público y ampliamente conocido por la comunidad, de manera que no se retrase la instalación de las mesas y no se afecte el desarrollo de la jornada electoral; dejando un aviso visible con la ubicación del nuevo domicilio en el cual se instalará la Mesa Receptora de Votos.

HORARIO DE APERTURA

F) Los funcionarios electorales y los representantes de los candidatos deberán presentarse a las 07:00 horas para la instalación de las mesas receptoras, la falta de un funcionario será cubierta a propuesta de los dos asistentes y la falta de un representante de fórmula

será cubierta a propuesta del propio candidato que la encabeza en forma escrita ante la mesa receptora y se anotará en la hoja de incidencias.

DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

G) Por seguridad, imparcialidad y orden, sólo podrán permanecer en las mesas receptoras de votos, los funcionarios designados para tal fin y los representantes propietarios de las fórmulas que contienen, debidamente acreditados.

H) Integradas las mesas receptoras de votos, incluyendo representantes de fórmulas, levantarán y firmarán el acta de apertura del proceso y se firmarán las boletas si así lo solicita alguno de los representantes de las fórmulas. Acordado lo anterior, se autorizará el inicio de las votaciones. La negativa a firmar el acta por parte de algún representante de las fórmulas, no provoca la suspensión de la elección ni altera o modifica los resultados.

I) En las mesas receptoras se proporcionará a cada elector una boleta con los nombres de cada una de las fórmulas registradas, para que vote por el candidato de su preferencia y la deposite en la urna correspondiente.

J) Los representantes de las fórmulas podrán, si lo consideran necesario, formular las inconformidades por incidentes durante el proceso ante los funcionarios de las mesas receptoras y éstas las glosarán en acta circunstanciada, sin que se interrumpa el proceso.

K) Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta de escrutinio y cómputo que firmarán los responsables de la mesa receptora y los representantes de las fórmulas, se fijarán los resultados correspondientes en un lugar visible, posteriormente los funcionarios de casilla y los representantes que deseen acompañarlos, deberán concentrar la información ante la Secretaría del Ayuntamiento.

L) La resolución que emita el Concejo Municipal por la que se declare válida la elección y se otorgue la constancia a los delegados electos, será de carácter definitivo.

5. DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN

A) Las boletas llevarán impreso el logotipo utilizado en la imagen institucional del Ayuntamiento. El orden de aparición de las fórmulas de candidatos será alfabético, considerando el apellido paterno del candidato propietario de las fórmulas registradas, y su fotografía.

B) Las boletas y el material electoral serán entregados a los funcionarios electorales un día antes de la jornada electoral en la Coordinación de Delegados de la Secretaría del Concejo.

C) Al concluir el proceso del día de la elección, los funcionarios de las mesas y los representantes de fórmulas, realizando el escrutinio, glosarán en el acta de cierre las

boletas utilizadas, anularán las sobrantes y todas se enviarán en los paquetes que se turnarán a la Secretaría del Concejo para su debido resguardo.

6. DE LAS CAMPAÑAS

A) Los integrantes de las fórmulas aprobadas o sus seguidores podrán hacer proselitismo del 16 al 29 de abril hasta las 8:00 a.m. La violación de esta disposición podrá sancionarse hasta con la cancelación del registro.

B) Los candidatos y sus simpatizantes, deberán abstenerse de colocar propaganda en los edificios, instalaciones y mobiliario utilizado para la prestación a la población de los servicios públicos (administrativos, financieros, educativos, comerciales y de abasto, de salud y asistencia, recreativos, jardines y parques, entre otros).

C) La propaganda de los candidatos no debe elaborarse, distribuirse ni colocarse para su difusión en instalaciones oficiales.

D) En caso de que se realicen actos de campaña en vías y áreas públicas, deberán observarse las disposiciones contenidas en el Título Décimo Tercero, Capítulo IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, denominado "Manifestaciones Públicas".

E) Las campañas deberán realizarse dentro de un marco de respeto, sin ofensas, agravios o descalificaciones en el periodo permitido.

7.- DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES

A) Declarada válida la elección, las fórmulas ganadoras se darán a conocer a los ciudadanos del municipio mediante la publicación en los tableros o estrados del Palacio Municipal de Centro, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

B) Las fórmulas declaradas ganadoras entrarán en funciones dentro de los 8 días posteriores a su reconocimiento y publicación.

C) Los delegados que resulten electos, durarán en el cargo tres años, pudiendo ser removidos por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada que calificará este mismo órgano, llamándose en su caso a los suplentes y si éstos no se presentan, el Ayuntamiento llamará a los sustitutos de entre los vecinos de la demarcación respectiva.

D) El Concejo Municipal de Centro, a través del Primer Concejal, otorgará el nombramiento y tomará protesta en un solo acto a todos los delegados electos.

8. SANCIONES

A) Durante la jornada electoral no se permitirá propaganda política o acto publicitario alguno a favor de ninguna de las fórmulas participantes. El desacato a estas disposiciones será motivo de la cancelación del registro y como consecuencia, se anulará la participación de la misma, si esto ocurriese, los funcionarios electorales levantarán un acta circunstanciada suscrita por los representantes de los candidatos, aplicándose el inciso siguiente:

B) El Ayuntamiento se reservará el derecho de aplicar los artículos 103 fracción VIII, y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y decidir en única instancia sobre las protestas fundadas y posibles irregularidades durante el proceso de elección.

C) En caso de desorden o alteración durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones, levantando el acta respectiva, pudiendo reanudarlas una vez que estén restablecidas las condiciones de normalidad que permitan el desarrollo pacífico de las elecciones.

D) En caso de existir coacción o presión al voto, como amenazas, promesas o dádivas durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato, o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones levantando el acta respectiva, y en su caso, proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

E) Si del análisis de las listas levantadas en las mesas receptoras se observa el voto de la misma persona en más de una localidad, los representantes del Ayuntamiento darán vista al juez calificador para que en términos del Título Décimo Quinto del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, proceda a sancionar al infractor.

9. PREVENCIÓNES GENERALES

A) Las resoluciones por las que se declare válida una elección y se otorgue la constancia a los delegados electos serán definitivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 103, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

B) Cuando por alguna causa la elección de delegados no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista; se declare nula o los integrantes de la fórmula triunfadora, propietarios y suplentes no acepten el cargo; el Ayuntamiento siguiendo en lo conducente el procedimiento señalado en la presente convocatoria, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que deberían entrar en funciones, convocará a otra elección y de darse nuevamente alguno de los supuestos mencionados, el Ayuntamiento designará directamente al Delegado de la demarcación que se trate, conforme lo establece el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

C) Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Concejo y el Comité Especial de carácter temporal que al efecto deberá instalarse.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

VILLAHERMOSA, TABASCO, 29 DE MARZO DE 2016

ATENTAMENTE

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)
LAE JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, PERMUTEN EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN D-15, CON SUPERFICIE DE 7,336.374 M², POR EL PREDIO COMERCIAL IDENTIFICADO COMO C-9, CON SUPERFICIE DE 7,617.496 M², PROPIEDAD DE LA EMPRESA VIVO RITCO S.A. DE C.V., AMBOS UBICADOS AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLA EL CIELO, CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 22+500, RANCHERÍA TUMBULUSHAL, CENTRO, TABASCO. ASÍ MISMO SE AUTORIZA DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL PREDIO RESULTADO DE LA PERMUTA CON SUPERFICIE DE 7,617.496 M², DESTINADO

PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRMIER CONCEJAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, PERMUTEN EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO AREA DE DONACIÓN D-15, CON SUPERFICIE DE 7,336.374 M²., POR EL PREDIO COMERCIAL IDENTIFICADO COMO C-9, CON SUPERFICIE DE 7,617.496 M²., PROPIEDAD DE LA EMPRESA VIVO RITCO, S.A DE C.V., AMBOS UBICADOS AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLA EL CIELO, CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM. 22+500, RANCHERÍA TUMBULUSHAL, CENTRO, TABASCO. ASIMISMO, SE AUTORIZA DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA, EL PREDIO RESULTADO DE LA PERMUTA CON SUPERFICIE DE 7,617.496 M²., DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco, a 18 de marzo de 2016.

**H. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO.
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRMIER CONCEJAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, PERMUTEN EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO AREA DE DONACIÓN D-15, CON SUPERFICIE DE 7,336.374 M2., POR EL PREDIO COMERCIAL IDENTIFICADO COMO C-9, CON SUPERFICIE DE 7,617.496 M2., PROPIEDAD DE LA EMPRESA VIVO RITCO, S.A DE C.V., AMBOS UBICADOS AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLA EL CIELO,**

CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM. 22+500, RANCHERÍA TUMBULUSHAL, CENTRO, TABASCO. ASIMISMO, SE AUTORIZA DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL PREDIO RESULTADO DE LA PERMUTA CON SUPERFICIE DE 7,617.496 M²., DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO: Que en términos de los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; así mismo, coordinarse con el Ejecutivo Estatal, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, por lo que, con la donación del predio objeto del presente acuerdo, se contribuye con el Estado, a la prestación de un servicio fundamental en beneficio de la sociedad tabasqueña.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos y/o Concejo Municipal están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, conforme a lo previsto en los citados preceptos.

CUARTO.- Que en términos de los artículos 115, fracción III párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el Municipio de Centro, el servicio de seguridad pública y policía preventiva, es prestado por el Gobierno del Estado.

QUINTO.- Que atendiendo la circunstancia enunciada en el considerando anterior, y con el objeto de edificar un Cuartel Regional de Seguridad Pública, mediante oficio SSP/6854/2015, de fecha 06 de noviembre del año 2015, los CC. Ing. Luis Armando Priego Ramos, Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (S.O.T.O.P.) del Estado de Tabasco, el Gral. de Brig. D.E.M. Sergio Ricardo Martínez Luis, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, e Ing. Erick Olvera Silveira, Director de Nuevos Proyectos Vivo Ritco, S.A. de C. V., Desarrollo Certificado Villa el Cielo, solicitaron, la permuta del inmueble identificados como Área de Donación D-15, con superficie de



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

7,336.374 m²., propiedad municipal, por el Área Comercial identificado como C-9, con superficie de **7,617.496 m².**, propiedad de la empresa Vivo Ritco, S.A de C.V., ambos ubicados al interior del Fraccionamiento denominado Villa el Cielo, Carretera Villahermosa-Teapa km 22+500, Ranchería Tumbulushal, Centro, Tabasco, y a su vez, la donación al Ejecutivo Estatal, para la Secretaría de Seguridad Pública, la superficie resultado de la citada permuta. Lo anterior derivado a que dada las características de la superficie identificada como D-15, no resulto viable para la edificación del Cuartel antes citado.

SEXTO.- Que a fin de proceder con los trámites jurídicos solicitados, es indispensable efectuar la permuta de los inmuebles, para lo cual esta Entidad Pública acredita la propiedad del área de donación con superficie total de 27,628.51 m²., identificada como D-15, mediante la escritura pública 12,753 de fecha 01 de junio del año 2011, y la empresa Vivo Ritco S.A de C.V., acredita la propiedad del predio comercial con superficie total de 28,738.333 m²., identificado como C-9, mediante el Instrumento Público número 12,290 de fecha 13 de diciembre del año 2010, ambas pasadas ante la fe del Lic. Guillermo Narvárez Osorio, Notario Público número 28, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco. Asimismo, previa subdivisión de predio correspondiente, y acorde al levantamiento topográfico de cada inmueble, las áreas a permutar tienen la ubicación, superficies, medidas y colindancias siguientes:

A) ÁREA DE DONACION D-15.

Ubicación: Calle Adalberto Manzur s/n, en el interior del Fraccionamiento Villa el Cielo, Carretera Villahermosa-Teapa km. 22+500, Ranchería Tumbulushal, Municipio de Centro, Tabasco.

Superficie: **7,336.374 M2.**

Noroeste: 138.588 metros, con área de donación D-15.

Noreste: 52.999 metros, con calle Adalberto Manzur.

Sureste: 138.264 metros, con reserva polígono norte.

Suroeste: 52.999 metros, con reserva polígono norte.

B) PREDIO COMERCIAL C-9

Ubicación: Avenida Paseo el Cielo s/n, en el interior del Fraccionamiento Villa el Cielo, Carretera Villahermosa-Teapa km. 22+500, Ranchería Tumbulushal, Municipio de Centro, Tabasco.

Superficie: **7,617.496 M2.**

Noroeste: 177.430 metros, con Ejido Parrilla.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06

Noreste, en 10 medidas: 5.604 metros, 10.546 metros, 10.367 metros, 9.595 metros, 28.132 metros, 10.446 metros, 10.493 metros, 5.755 metros, 5.755 metros, y 4.735 metros, todas con área verde A-9.

Sureste, en 4 medidas: 10.274 metros, 14.768 metros, 92.902 metros, y 8.644 metros, con Avenida Paseo el Cielo.

Suroeste: 50.802 metros, con predio comercial C-9.

SÉPTIMO.- En razón de lo anterior, mediante el avalúo comercial de ambos inmuebles, se pudo corroborar que los predios materia del presente acuerdo, tienen un valor comercial similar, es decir el identificado como área de donación D-15, propiedad municipal, tiene un valor de comercial de 14,463,00, y el identificado como predio comercial C-9, propiedad de Vivo Ritco S.A de C.V. tiene un valor comercial de 15,601,000. Cumpliendo con ello con el requisito necesario para efectuar la permuta de los inmuebles descritos en el Considerando que antecede.

OCTAVO.- Que la petición enunciada en el considerando quinto de esta determinación, se funda en que dada la premura de la instalación del Cuartel Regional de Seguridad Pública, este está en proceso de construcción en el predio comercial denominado C-9, propiedad de la empresa Vivo Ritco, S.A de C.V., por lo que es necesario permutar los inmuebles descritos en los incisos A) y B) del Considerando Sexto del presente Acuerdo. Asimismo donar al Ejecutivo Estatal, para la Secretaría de Seguridad Pública, la superficie resultante de la citada permuta, cuyo fin es que ésta cuente con el instrumento legal que ampare la propiedad del inmueble, y con ello estar en condiciones de ejecutar los recursos económicos autorizados al mantenimiento y equipamiento del Cuartel en mención. Por lo anterior, y a fin de atender tal petición, se integró el expediente correspondiente, mismo, que contiene los siguientes informes:

- a) Oficio **DOOTSM-SR-812-2016**, fecha 18 de febrero de 2016, signado por el Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual informa el Uso de Suelo asignado a los predio materia del presente Acuerdo.
- b) Oficio **IMPLAN/069/2016**, de fecha 26 de febrero de 2016, signado por el Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), mediante el cual determina que es factible el cambio de uso de suelo asignado a los predios en mención.

NOVENO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete la consideración de este Honorable Concejo Municipal, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza permutar la superficie segregada del inmueble identificado como área de donación D-15, con superficie de **7,336.374 M²**, propiedad municipal, por la superficie segregada del predio comercial identificado como C-9, con superficie de **7,617.496 M²**, propiedad de la empresa Vivo Ritco, S.A de C.V., descritos en los incisos **A) y B)** del Considerando Sexto del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para la Secretaría de Seguridad Pública, el predio resultado de la permuta con superficie de **7,617.496 M²**, descrito en el inciso **B)** del Considerando Sexto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de los predios materia del presente de Área de Donación (D-15) con superficie de **7,336.374 M²** a Uso Comercial, y Uso Comercial (C-9) con superficie de **7,617.496 M²** a Equipamiento Urbano (servicios).

CUARTO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Primer Concejal, y el Primer Síndico de Hacienda.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 84, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá asignar y registrar el uso y destino a que queda afectado el predio objeto de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

ATENTAMENTE

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)
L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 06**

DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

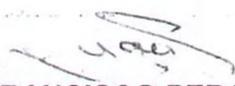
EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

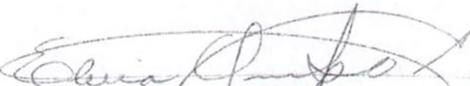
EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.-----

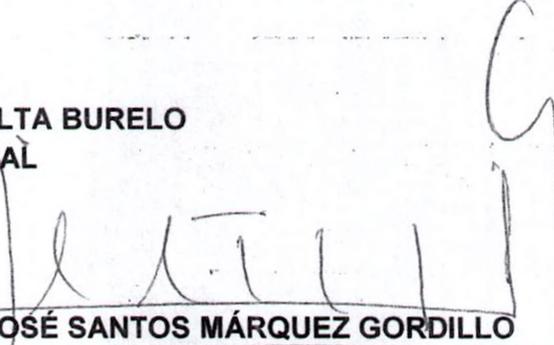
EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA REGISTRADO ALGÚN CONCEJAL PARA PARTICIPAR EN ASUNTOS GENERALES, POR LO TANTO SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA MARTES 29 DE MARZO DE 2016, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO. MUCHAS GRACIAS.--

ATENTAMENTE

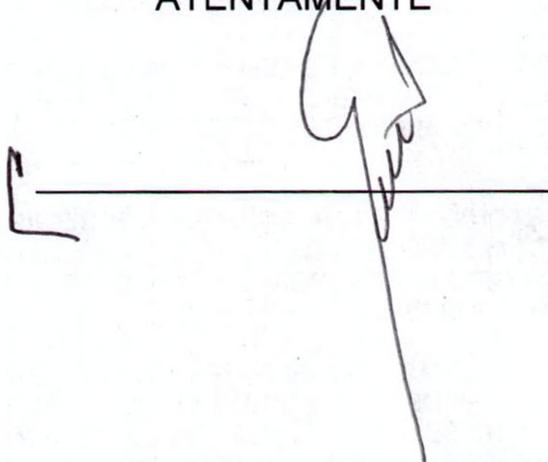

**LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL**


**LIC. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ
SEGUNDA CONCEJAL**


**C.P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO
TERCER CONCEJAL**

El suscrito **L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**, Secretario del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acta de la Sesión del Concejo Municipal de Centro, número seis, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 29 de marzo de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de treinta y cuatro fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' and a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right. The signature is positioned below the word 'ATENTAMENTE'.